

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



29 de enero de 2018

Nº 20

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Canon de regulación correspondiente a la junta de explotación del Adaja año 2018 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Bases reguladoras convocatorias de concursos públicos para la concesión de subvenciones a clubes, entidades deportivas y/o sociedades anónimas deportivas de Ávila..... 5
- Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes, asociaciones, fundaciones, delegaciones provinciales de federaciones deportivas de C.Y L. o agrupaciones para organización de actividades deportivas 6
- Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes, asociaciones deportivas y entidades deportivas de la ciudad de Ávila 7
- Bases de la convocatoria para concursos públicos para concesión de subvenciones a federaciones deportivas o sus delegaciones provinciales para el transporte colectivo en competiciones federadas en categorías de alevín, infantil y cadete 8
- Bases reguladoras para la selección de proyectos de escuelas deportivas para su inclusión en la oferta municipal de actividades deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila 9

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES

- Aprobación definitiva de la modificación de la tasa reguladora del suministro de agua potable 10

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2018 12

AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

- Aprobación definitiva presupuesto general ejercicio 2018..... 14

AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018..... 16

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2018 17
- Aprobación definitiva modificación nº 2 del presupuesto de 2017..... 19

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018..... 22

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

- Aprobación definitiva del presupuesto general año 2018 24

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

- Aprobación definitiva de las modificaciones de crédito nº 1/2017 y nº 2/2017..... 26

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Actualización asignaciones miembros de la corporación 28

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SIERRA DE ÁVILA

- Aprobación definitiva presupuesto general 2018..... 29

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Procedimiento ordinario Nº 2/2018 a instancia de Emilio Chia Gómez contra la empresa 2Erre Ingeniería S.L. 31
- Despido/ceses en general Nº 24/2018 a instancia de Jose Luis Jiménez García contra la empresa Esse Servicios Avanzados de Energía y 2 Erre Ingeniería S.L. 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 157/18

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ADAJA - AÑO 2018

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO ADAJA

Regadíos	88,08 € / Ha.
Abastecimientos	476,51 € / Litro / seg.
Usos Industriales	8,81 € / CV.
Otros usos Industriales	476,51 € / Litro / seg.
Industrias con Refrigeración	22,02 € / Litro / seg.
Piscifactorías	13,21 € / Litro / seg.
Molinos	0,88 € / Litro / seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

AREVALO, AVILA, BLASCOSANCHO, CARDEÑOSA, ESPINOSA DE LOS CABALLEROS, GUTIERREZ MUÑOZ, HERNANSANCHO, MINGORRIA, ORBITA, PAJARES DE ADAJA, PEÑALBA DE AVILA, POZANCO, TIÑOSILLOS, VEGA DE SANTA MARIA, VILLANUEVA DE GOMEZ.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

- 1ª.- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01€ por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el Canon.
- 2ª.- Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.
- 3ª.- Los estudios y justificaciones de estos Cánones de Regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Ex-

plotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

4ª.- La propuesta de este Canon de Regulación, ha sido presentada en la Junta de Explotación del Adaja, celebrada el día 29 de noviembre de 2017 en Embalse de las Cogotas (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Director Técnico, *Alfredo González González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 232/18

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

DEPORTES

A N U N C I O

Según el acuerdo plenario, en sesión de fecha 22 de diciembre de dos mil diecisiete, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar "**Bases reguladoras convocatorias de concursos públicos para la concesión de subvenciones a clubes, entidades deportivas y/o sociedades anónimas deportivas de Ávila para la participación en ligas regulares de competiciones federadas de ámbito nacional o regional y en campeonatos nacionales y que el equipo con el que participe represente la máxima categoría de una disciplina deportiva dentro de las categorías juveniles o superiores en la ciudad de Ávila.**

Lo que se hace público por término de 30 días para general conocimiento y los efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones contra las mismas, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Avila, sita en el Palacio de los Verdugo, Calle Lope Nuñez, Nº 4.

De no formularse ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobadas las mencionadas bases.

Ávila 24 de enero de 2018

Concejal Delegado de Deportes, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 233/18

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

DEPORTES

A N U N C I O

Según el acuerdo plenario, en sesión de fecha 22 de diciembre de dos mil diecisiete, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar **"BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA DESTINADAS A CLUBES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, DELEGACIONES PROVINCIALES DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE Cy L O AGRUPACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.**

Lo que se hace público por término de 30 días para general conocimiento y los efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones contra las mismas, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Avila, sita en el Palacio de los Verdugo, Calle Lope Nuñez, nº 4.

De no formularse ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobadas las mencionadas bases.

Ávila 24 de enero de 2018

Concejal Delegado de Deportes, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 234/18

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

DEPORTES

A N U N C I O

Según el acuerdo plenario, en sesión de fecha 22 de diciembre de dos mil diecisiete, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar "**Bases reguladoras convocatorias para la concesión de subvenciones destinadas a clubes deportivos, asociaciones deportivas y entidades deportivas de la ciudad de Ávila para sufragar gastos derivados de la actividad deportiva.**"

Lo que se hace público por término de 30 días para general conocimiento y los efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones contra las mismas, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Avila, sita en el Palacio de los Verdugo, Calle Lope Nuñez, nº 4.

De no formularse ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobadas las mencionadas bases.

Ávila 24 de enero de 2018

Concejal Delegado de Deportes, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 235/18

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

DEPORTES

A N U N C I O

Según el acuerdo plenario, en sesión de fecha 22 de diciembre de dos mil diecisiete, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar.- **Las Bases reguladoras convocatorias concursos públicos para la concesión de subvenciones a federaciones deportivas o sus delegaciones provinciales para el transporte colectivo en competiciones federadas en las categorías de alevín, infantil y cadete.**

Lo que se hace público por término de 30 días para general conocimiento y los efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones contra las mismas, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Avila, sita en el Palacio de los Verdugo, Calle Lope Nuñez, nº 4.

De no formularse ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobadas las mencionadas bases.

Ávila 24 de enero de 2018

Concejal Delegado de Deportes, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 236/18

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

DEPORTES

A N U N C I O

Según el acuerdo plenario, en sesión de fecha 22 de diciembre de dos mil diecisiete, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar **"BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA SU INCLUSIÓN EN LA OFERTA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA"**

Lo que se hace público por término de 30 días para general conocimiento y los efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones contra las mismas, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Avila, sita en el Palacio de los Verdugo, Calle Lope Nuñez, nº 4.

De no formularse ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobadas las mencionadas bases.

Ávila 24 de enero de 2018

Concejal Delegado de Deportes, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 169/18

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES

E D I C T O

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 26 de Septiembre de 2.017, por el que se aprobó la modificación de las tarifas de la TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, se da publicidad al texto integro de la imposición acordada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

El referido acuerdo de modificación, se aplicará a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia.

Contra el acuerdo definitivo de modificación de las tarifas de la TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, podrán los interesados interponer recursos contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto modificado de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

A).- Viviendas

- a. Cuota fija del servicio anual 15,00 €
- b. Por m3 consumido
 - Bloq. 1º de 0 a 10 m3 de agua0,36 € m3
 - Bloq. 2º de 11 a 20 m3 de agua1,00 € m3
 - Bloq. 3º de 21 a 30 m3 de agua3,00 € m3
 - Bloq. 4º de 31 m3 en adelante6,00 € m3

B).- Locales comerciales, fabricas y talleres

- a. Cuota fija del servicio anual 15,00 €
- b. Por m3 consumido
 - Bloq. 1º de 0 a 10 m3 de agua0,36 € m3
 - Bloq. 2º de 31 a 20 m3 de agua1,00 € m3
 - Bloq. 3º de 21 a 30 m3 de agua3,00 € m3
 - Bloq. 4º de 31 m3 en adelante6,00 € m3

La facturación se realizará una vez al año, tomando como base la lectura efectuada al principio y al final del verano, del agua consumida medida en metros cúbicos, utilizada por cada acometida.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

C).- La cuota fija de servicio se fija en 15,00 € anuales por acometida.

D) Los derechos de acometida se fijan en 150,25 €

Tortoles, a 9 de enero de 2.018

El Alcalde, *Florencio Orgaz Serranos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 182/18

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 2018, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPITULOS INGRESOS

Capítulos

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

1	Impuestos directos	26.400,00
2	Impuestos indirectos	350,00
3	Tasas y otros ingresos	16.330,00
4	Transferencias corrientes.....	36.400,00
5	Ingresos patrimoniales	11.600,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS:

8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00

TOTAL INGRESOS.....91.080,00

GASTOS

Capítulos

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

1	Gastos de personal	22.650,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.....	47.430,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	12.000,00

	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	9.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS:	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL GASTOS.....	91.080,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

- Personal funcionario:

Con Habilitación Nacional: 1 Secretario-Interventor. (Agrupada).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Narrillos del Álamo, a 22 de enero de 2018

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 175/18

AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

A N U N C I O

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo,169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 11 de Noviembre de 2017, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018

INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

1º.- Impuestos Directos	11.600 €
2º.- Impuestos Indirectos	400 €
3º.- Tasas y otros Ingresos	14.559 €
4º.- Transferencias Corrientes	16.868 €
5º. Ingresos Patrimoniales	1.568 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

7º.- Transferencias de Capital	12.225 €
--------------------------------------	----------

TOTAL INGRESOS **57.220 €**

GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

1º.- Gastos de Personal	10.869 €
2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	28.751 €
3º.- Gastos Financieros	100 €
4º.- Transferencias corrientes	2.500 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

6º.- Inversiones Reales15.000 €

TOTAL GASTOS57.220 €

**2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD,
APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018**

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.- Denominación de las plazas

1.1 Secretario-Interventor1

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Blasconuño de Matababras, a 20 de Enero de 2018.

El Alcalde, *Federico González Navas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 176/18

AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Vadillo de la Sierra, a 19 de enero de 2018.

El Alcalde, *Francisco Montero Hernández Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 177/18

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2018.

De acuerdo con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres en la sesión ordinaria de 20 de Diciembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2018, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral elaborado según la Estructura Presupuestaria establecida en la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, clasificándose los créditos del Presupuesto de Gastos desde los puntos de vista Económico y por Políticas de gasto, cumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria, al no haber sido presentadas reclamaciones en el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. Nº 247 de 28 de Diciembre de 2017, dicho acuerdo se eleva a definitivo, transcribiéndose a continuación el Resumen de la Clasificación Económica del mismo por Capítulos y Plantilla de personal:

PRESUPUESTO GENERAL 2018. RESUMEN POR CAPÍTULOS ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal.....	711.200,00
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	386.600,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	100,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	8.300,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	398.921,48
OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	1.507.121,48 €

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	399.200,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	7.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	108.800,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	631.296,48
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	298.825,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....	62.000,00
--	-----------

TOTAL: 1.507.121,48 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Tipo Personal	NÚMERO	Gr.	Nivel
PERSONAL			
FUNCIONARIO			
Secretario-interventor	1	A	26
Auxiliar administrativo	2	D	14
PERSONAL LABORAL FIJO			
Operario de servicios múltiples	2	E	
Personal de Limpieza	1 (Plaza vacante)		
TOTAL	6		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Madrigal de las Altas Torres, a 19 de Enero de 2018.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Zurdo Manso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 178/18

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PRESUPUESTO DE 2017

El expediente de Modificación de Crédito nº 2 del Presupuesto de 2017 que se aprobó con carácter provisional por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2017, que consiste en generación de créditos por ingresos derivados de compromisos firmes de ingreso superiores a los previstos en el Presupuesto, y su aplicación al presupuesto de gastos y transferencias de crédito entre partidas de gastos, y cuyo detalle es el siguiente:

A) Créditos generados por mayores ingresos:

CODIGO ECO.	DENOMINACION	CONSIGNACIÓN INICIAL(1)	AUMENTOS/ DISMINUCIÓN (2)	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA (1) – (2)
45100	SUBVENCIONES JUNTA EMPLEO	50.000,00	+15.000,00	65.000,00
46100	SUBVENCIONES CORRIENTES DIPUTACIÓN	82.000,00	+ 15.000,00	97.000,00
554	INGRESOS POR VINO	100.000,00	+37.608,69	137.608,69
761	SUBVENCIONES DIPUTACIÓN INVERSIONES	45.160,00	+20.000,00	65.160,00
	TOTAL CREDITOS GENERADOS		+87.608,69	

B) Partidas de Gastos cuyos créditos se incrementan por el crédito generado en ingresos y modificaciones de partidas por transferencias de crédito:

CODIGO PROG. ECO.	DENOMINACION	CONSIGNACIÓN INICIAL(1)	AUMENTOS/ DISMINUCIÓN (2)	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA (1) – (2)
011	Deuda Pública			
359	Comisiones Bancarias	100,00	-90,00	10,00

151	Urbanismo, planeamiento			
22706	Informes Urbanísticos. Plan Parcial	10.000,00	-548,00	9.452,00
1532	Pavimentación de vías públicas			
210	Mantenimiento Caminos	2.908,39	-1.421,60	1.486,79
619	Pavimentación y redes	55.000,00	+1.340,38	56.340,38
160	Alcantarillado			
22500	Tasa vertido CHD	2.100,00	-13,21	2.086,79
1621	Recogida de residuos			
227	Contenedor Punto Limpio	4.400,00	+1.714,90	6.114,90
171	Parques y jardines			
210	Mantenimiento parque, jardines, césped	4.500,00	+1.740,27	6.240,90
610	Inversión en parques, jardines	65.874,09	+2.907,03	68.781,12
241	Fomento del Empleo			
13102	Salarios Plan Empleo Junta CyL	35.000,00	-5.000,00	30.000,00
13104	Salarios Plan PEA	100.000,00	+12.730,00	112.730,00
311	Protección Salud Pública			
227	Control Plagas	3.500,00	-1.828,60	1.671,40
323	Funcionamiento centros docentes			
212	Mantenimiento Colegio Público	3.000,00	+37,96	3.037,96
632	Inversión Colegio	8.000,00	-8.000,00	0,00
330	Administración Gral. Cultura			
212	Mantenimiento edificios Culturales	3.000,00	-1.500,00	1.500,00
334	Promoción Cultural			
466	Entidades que agrupen municipios	1.500,00	-900,03	599,97
338	Fiestas Populares y Festejos			
22609	Fiestas y Actividades Culturales y Deportivas	117.000,00	+5.000,00	122.000,00
342	Instalaciones Deportivas			
212	Mantenimiento piscinas e instalaciones deportivas	5.000,00	+2.863,87	7.863,87
412	Mejora de estructuras agropecuarias y sistemas productivos			
22100	Suministro energ. Elec. Viñedos y fincas rusticas	1.000,00	-1.000,00	0,00
22103	Gasóleo B tractores fincas rusticas	1.000,00	+300,00	1.300,00
631	Viñedos y fincas rusticas	100.000,00	+45.345,76	145.345,76
432	Información y Promoción Turística			
632	Inversión Instalaciones Turismo	14.000,00	-2.900,00	11.100,00
433	Desarrollo Empresarial			
221,03	Combustible Comercial vino	4.500,00	-2.200,00	2.300,00

	227	Trabajos Comercial Vino	11.500,00	+2.006,05	13.506,05
912		Órganos de gobierno			
	231	Locomoción	1.500,00	+153,07	1.653,07
920		Administración General			
	13000	Sueldo y antigüedad personal Laboral Fijo	33.000,00	+395,00	33.395,00
	13002	Otras remuneraciones personal laboral Fijo	13.500,00	-395,00	13.105,00
	131	Laboral temporal obras y servicios	115.000,00	+45.595,61	160.595,61
	210	Mantenimiento otros bienes naturales	4.000,00	-600,00	3.400,00
	212	Mantenimiento edificios Admon. Gral.	5.000,00	+259,82	5.259,82
	213	Mantenimiento vehículos y maquinaria	11.000,00	-1.400,00	9.600,00
	220	Material de oficina	5.140,00	+3.206,96	8.346,96
	221	Suministros varios	27.000,00	+331,98	27.331,98
	22100	Suministro energía eléctrica	18.000,00	-600,00	17.400,00
	222	Comunicaciones telefónicas, correos, informáticas	13.000,00	+2.174,60	15.174,60
	224	Pólizas de seguros	12.000,00	-3000,00	-9.000,00
	22604	Gastos jurídicos	10.000,00	-8.000,00	2.000,00
	227	Gestoría, servicio prevención, etc.	25.000,00	-6.000,00	19.000,00
	48	Atenciones benéficas	2.000,00	-1.587,55	412,45
	623	Inversión maquinaria obras y servicios	15.000,00	-700,00	14.300,00
	632	Inversión edificios Admón. Gral.	52.573,16	+14.365,39	66.938,55
932		Gestión del sistema tributario			
	22708	Organismo autónomo de recaudación	14.000,00	-7.175,97	6.824,03
	TOTAL AUMENTOS			+87.608,69	

El expediente ha estado de manifiesto al público en cumplimiento de los artículos 169 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, según el anuncio publicado en el B.O.P. nº 247, de 28 de Diciembre de 2017 sin que se haya producido reclamación alguna, por lo que la aprobación del expediente se eleva a aprobación definitiva de forma automática.

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del citado R.D. legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva del referenciado Expediente de Modificación de Crédito, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Madrigal de las Altas Torres, a 19 de Enero de 2018.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Zurdo Manso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 179/18

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.018

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1,985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 150.1 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2.018, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 22 de diciembre de 2.017, ha resultado aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, por lo que se publica su resumen a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1 Impuestos Directos	274.000,00
2 Impuestos Indirectos	700,00
3 Tasas y otros ingresos	200.000,00
4 Transferencias corrientes.....	350.000,00
5 Ingresos patrimoniales	350.000,00

B) Operaciones de capital

6 Enajenación de inversiones reales	160.000,00
7 Transferencias de capital	165.000,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	100.000,00
TOTAL INGRESOS	1.599.700,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1 Gastos de personal	490.000,00
2 Gastos en bienes corrientes	500.000,00
3 Gastos financieros	50.000,00
4 Transferencias corrientes.....	2.000,00

B) Operaciones de capital

6 Inversiones reales	422.700,00
7 Transferencias de capital	0,00

8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	135.000,00
TOTAL GASTOS	1.599.700,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

A. Plazas de Funcionarios:

- Secretaría-Intervención, Grupo B, 1 Plaza.
- Auxiliar Administrativo, Grupo C-2, 2 Plazas (1 vacante).
- Alguacil-Servicios Varios, Grupo E, 1 Plaza.

B. Personal laboral:

- Oficial de 1ª y Conductor: 2 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra dicho Presupuesto definitivamente aprobado podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lanzahíta, a 22 de enero de 2.018.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 184/18

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018 conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.....	48.172,10
2	Impuestos Indirectos.	4.574,97
3	Tasas y Otros Ingresos.....	17.446,06
4	Transferencias Corrientes.	40.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.....	7.615,94
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7	Transferencias de Capital.....	1,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS.....	117.810,07

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.....	47.600,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	57.492,07
3	Gastos Financieros.....	400,00
4	Transferencias Corrientes.	3.217,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00

	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.....	1,00
7	Transferencias de Capital.....	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	9.100,00
	TOTAL GASTOS	117.810,07

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario: 1 Plaza Secretaría- Intervención A1 nivel 26 agrupada.

Personal Laboral: 1 operario Usos múltiples a tiempo parcial y una limpiadora.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Sotalbo a 22 de enero de 2018

El Alcalde, *Emilio Torrubias Galan*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 186/18

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 14 de diciembre de 2017 sobre los expedientes de Modificación de crédito n.º 1/2017 Suplemento de Crédito y Modificación de crédito n.º 2/2017 Crédito Extraordinario financiados ambos con cargo al remanente líquido de tesorería (anuncio de aprobación inicial en el BOP nº 247 de 28 de diciembre de 2017).

1. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO n.º 1/2017 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

La Aplicación presupuestaria de gastos que debe suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos es la 161.61900 (obras de renovación de la red de abastecimiento de agua):

Aplicación	Descripción	Crédito Inicial	Suplemento	Crédito Final
161.619.00	Inversiones Reposición Abastecimiento Agua	8.000 €	126.100 €	134.100 €

FINANCIACIÓN

Tal y como se establece en el artículo 36 a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Suplemento de Crédito se hará con cargo al REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA que arroja un Saldo de 310.853,45 €, que por tanto deberá disminuirse en un importe de 126.100 €.

JUSTIFICACIÓN

La partida de gastos 161.61900 Inversiones Renovación Abastecimiento de Agua no se han podido demorar a ejercicios posteriores, debido a la necesidad de prestar un servicio de calidad de agua así como evitar las numerosas fugas que se están produciendo, así como los materiales contaminantes de las tuberías (fibrocemento). Indicar por último que se trata de una Inversión Financieramente sostenible de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2017 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

La Aplicación presupuestaria de gastos que debe dotarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos es la 161.61901 (obras de Reposición alumbrado público Led):

Aplicación	Descripción	Crédito Inicial	Dotación de Crédito Final
165.619.00	Inversiones Reposición Alumbrado Público	0 €	38.100 €

FINANCIACIÓN

Tal y como se establece en el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36 a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Crédito Extraordinario se hará con cargo al REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA que arroja un Saldo de 310.853,45 €, que por tanto deberá disminuirse en un importe de 38.100 €. No es posible la financiación de otra forma ya que no existen nuevos o mayores ingresos, ni tampoco es posible dar de baja otras partidas ni transferir crédito que no vaya a disponerse.

JUSTIFICACIÓN

La partida de gastos 165.61900 Inversiones Reposición Alumbrado Público no se han podido demorar a ejercicios posteriores, debido a la necesidad de prestar un servicio de calidad en el alumbrado así como evitar los elevados costes de mantenimiento de las bombillas actuales y por otro lado conseguir un gran ahorro en la factura del alumbrado público gracias al bajo consumo de las bombillas led.

Indicar por último que se trata de una Inversión Financieramente sostenible de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Horcajo de las Torres, a 22 de enero de 2018.

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 183/18

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 30 de junio de 2.015 por el que se fijan unas retribuciones por dedicación exclusiva del Alcalde correspondientes a 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional; y unas dedicaciones parciales correspondiente al 50% de la jornada laboral equivalentes al salario Mínimo Interprofesional para el Concejal de Festejos y Seguridad Ciudadana y para el Concejal de Urbanismo y Cultura.

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2.017 se ha publicado en el BOE el Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2.018, quedando fijado el mismo en 735,90 €/mes.

A la vista del acuerdo de Pleno de fecha 18 de enero de 2.018, por el que se aprueba la relación de cargos que han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les corresponden:

RESUELVO

PRIMERO.- Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos con las retribuciones acordadas por el Pleno:

- Don Juan Carlos Sánchez Mesón, en el cargo de Alcalde, con una retribución bruta anual de 30.907,80 euros, distribuida en 14 pagas, y dedicación exclusiva.
- Don César Moreno Tejero, en el cargo de Concejal de Festejos y Seguridad Ciudadana, con una retribución bruta anual de 10.302,60 euros, y una dedicación del 50% de la jornada laboral.
- Don Germán Mateos Blázquez, en el cargo de Concejal de Urbanismo y Cultura, con una retribución bruta anual de 10.302,60 euros, y una dedicación del 50% de la jornada laboral.

SEGUNDO.- Formalizar con los designados el correspondiente contrato de trabajo y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Que se publique de forma íntegra en el Boletín oficial de la Provincia de Ávila de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 162/18

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SIERRA DE ÁVILA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	0,00
2 Impuestos Indirectos.	0,00
3 Tasas Otros Ingresos.	251,00
4 Transferencias Corrientes.	167.975,00
5 Ingresos Patrimoniales.	80,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS.168.306,00

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	24.136,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	105.970,00
3 Gastos Financieros.	200,00
4 Transferencias Corrientes.	38.000,00
5 Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	0,00
----------------------------	------

7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos Financieros.....	0 00
TOTAL GASTOS.	168.306,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Funcionario con Habilitación Nacional.
- 1.- Secretaría Intervención: 1 plaza, grupo A. Acumulada.
- Complemento de Destino Nivel 26.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Arevalillo, a 22 de Enero de 2018.

El Presidente, *Hector Moreta Martín*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 192/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000002/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. EMILIO CHIA GÓMEZ contra la empresa 2 ERRE INGENIERÍA S.L., FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON EMILIO CHIA GÓMEZ, contra la parte demandada, la empresa 2ERRE INGENIERÍA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 15.838'40 Euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Santander, denominada "Depósitos y Consignaciones", Nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2 ERRE INGENIERÍA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a diecinueve de enero de dos mil dieciocho.
El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 193/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JOSE LUIS JIMÉNEZ GARCÍA contra ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., 2ERREINGENIERIA, S.L., FOGASA, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000024/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., 2ERREINGENIERIA, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 DE FEBRERO DE 2018, a las 9.10 horas, en c/ Ramón y Cajal 1, -sala 1-, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., 2ERREINGENIERIA, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a dieciocho de enero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.